

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 17 DE JULIO DE 2000

Nº 24,097

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 39 (De 12 de julio de 2000)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y EL CONSORCIO SONITEL, S.A., GSI INTERNATIONAL INC. Y SOFTWARE TECHNOLOGY INC. (SONITEL/STI/GSI)." PAG. 1

RESOLUCION DE GABINETE Nº 40 (De 12 de julio de 2000)

"POR LA CUAL SE ACUERDA EL NOMBRAMIENTO DE VARIOS MAGISTRADOS SUPLENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA." PAG. 3

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA DECRETO EJECUTIVO Nº 68 (De 11 de julio de 2000)

"POR EL CUAL SE DECLARA EL MES DE JULIO, MES DE LA JUVENTUD." ... PAG. 5

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO RESUELTO Nº ALP 042-ADM-00 (De 3 de julio de 2000)

"DEROGAR EL RESUELTO Nº ALP-021-ADM-99 DE 24 DE MARZO DE 1999 POR INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA COLON CONTAINER TERMINAL, S.A." PAG. 7

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 39 (De 12 de julio de 2000)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a celebrarse entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y el Consorcio SONITEL, S.A., GSI INTERNATIONAL INC. Y SOFTWARE TECHNOLOGY INC. (SONITEL/STI/GSI)."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Resuelto Nº 113-R-049 de 7 de abril de 2000, el Ministerio de Gobierno y Justicia adjudicó definitivamente al Consorcio SONITEL, S.A., GSI INTERNATIONAL INC. y SOFTWARE TECHNOLOGY INC.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/. 1.20

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

(SONITEL/STI/GSI) la Licitación Pública N° 02-99, relacionada con el Suministro de Equipos y Servicios para la Implementación del Sistema Integrado de la Dirección Nacional de Migración y Naturalización.

*Que el Consejo Económico Nacional en sesión celebrada el 28 de junio de 2000, emitió opinión favorable al Proyecto de Contrato a celebrarse entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y el Consorcio **SONITEL, S.A., GSI INTERNATIONAL INC. y SOFTWARE TECHNOLOGY INC. (SONITEL/STI/GSI)**, cuyo objeto es el Suministro de Equipos y Servicios para la Implementación del Sistema Integrado de la Dirección Nacional de Migración y Naturalización.*

*Que de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 12 del Decreto Ley 7 de 2 de julio de 1997, todo contrato cuya cuantía exceda de **Dos Millones de Balboas (B/.2,000,000.00)** deberá contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete.*

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato a celebrarse entre El Ministerio de Gobierno y Justicia y el Consorcio **SONITEL, S.A., GSI INTERNATIONAL INC, y SOFTWARE TECHNOLOGY INC. (SONITEL/STI/GSI)**, para el Suministro de Equipos y Servicios para la Implementación del Sistema Integrado de la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, por un monto de **Tres Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Balboas con 00/100 (B/.3,272.000.00).**

ARTICULO SEGUNDO. Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 12 del Decreto Ley N° 7 de 2 de julio de 1997.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de julio de dos mil (2000).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE MIGUEL ALEMAN
Ministro de Relaciones Exteriores,
VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
MOISES CASTILLO DE LEON
Ministro de Obras Públicas
JOSE MANUEL TERAN S.
Ministro de Salud

JOAQUIN JOSE VALLARINO III
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
LUIS ALEJANDRO POSEE M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
RICARDO MARTINELLI B.
Ministro para Asuntos del Canal
ALBA E. TEJADA DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 40 (De 12 de julio de 2000)

"Por la cual se acuerda el nombramiento de varios Magistrados Suplentes de la Corte Suprema de Justicia".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el artículo 200 de la Constitución Política establece que corresponde al Consejo de Gabinete nombrar, con sujeción a la aprobación del Órgano Legislativo, a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Que el artículo constitucional citado dispone además que, cada Magistrado tendrá un suplente nombrado en igual forma que el principal y por el mismo periodo, quien lo reemplazará en sus faltas.

Que en atención a lo anteriormente señalado, es necesario realizar los nombramientos de los Suplentes de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia que a la fecha no se han efectuado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acordar el nombramiento de **JAIME ALBERTO JÁCOME DE LA GUARDIA**, con cédula de identidad personal N°8-202-1471, para el cargo de Suplente del Magistrado **CÉSAR PEREIRA BURGOS**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acordar el nombramiento de **HIPÓLITO GIL SUAZO**, con cédula de identidad personal N°8-287-738, para el cargo de Suplente del Magistrado **ADAN ARNULFO ARJONA**.

ARTÍCULO TERCERO: Acordar el nombramiento de **GABRIEL ELÍAS FERNÁNDEZ MADRID**, con cédula de identidad personal N°8-169-241, para el cargo de Suplente del Magistrado **JOSÉ MANUEL FAÚNDES RODRÍGUEZ**.

ARTÍCULO CUARTO: Los nombramientos acordados en los artículos anteriores son efectuados por el resto del período que corresponde a cada uno de los principales.

ARTÍCULO QUINTO: Sométase la presente Resolución de Gabinete a la consideración de la Asamblea Legislativa, a fin de cumplir con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 155 de la Constitución Política de la República.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución surte efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de julio de dos mil (2000).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE MIGUEL ALEMAN
Ministro de Relaciones Exteriores,
VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
MOISES CASTILLO DE LEON
Ministro de Obras Públicas
JOSE MANUEL TERAN SITTON
Ministro de Salud

JOAQUIN JOSE VALLARINO III
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
LUIS ALEJANDRO POSEE M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
RICARDO MARTINELLI B.
Ministro para Asuntos del Canal
ALBA E. TEJADA DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaría General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
DECRETO EJECUTIVO N° 68
(De 11 de julio de 2000)

“Por el cual se declara el mes de julio, mes de la juventud .”

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante ley N° 42 de 19 de noviembre de 1997, se creó el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, cuyo objetivo es impulsar el desarrollo humano por vía de la participación y la promoción de la equidad, así como la organización, administración, coordinación y ejecución de políticas, planes, programas y diversas acciones tendientes al fortalecimiento de la familia, la comunidad y de los grupos de población de atención prioritaria.

Que la Dirección Nacional de la Juventud es el organismo por cuyo conducto el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia planifica, promueve y ejecuta acciones y programas dirigidos a lograr una activa participación de la juventud, en los procesos sociales, culturales, deportivos, económicos, legales y políticos del país, que le garantice igualdad de oportunidades con equidad de género.

Que existen diferentes formas de expresión de la juventud en nuestro país, como Consejos, Asociaciones, Comités, Clubes, entre otras, que desde su propia experiencia elaboran propuestas para la atención de los problemas y necesidades de la juventud.

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 7 de 6 de marzo de 1999 se creó el Consejo de Políticas Públicas de Juventud, como ente de concertación y ejecución entre el Estado y la sociedad civil en materia de juventud.

Que es necesario que a nuestra juventud se le reconozca un espacio permanente para la realización de actividades, fortalecer sus potencialidades, y garantizarle sus derechos.

Que el Estado se ha comprometido a nivel nacional e internacional a promover acciones encaminadas a visualizar las contribuciones de los y las jóvenes y apoyarlos en su crecimiento espiritual, moral, físico e intelectual;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se establece el mes de julio como mes de la juventud para la realización de actividades de divulgación, académicas, culturales, artísticas y sociales a nivel nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el mes de julio todas las instituciones gubernamentales les corresponde programar un (1) día para la realización de actividades destinadas a resaltar el papel de los y las jóvenes y su contribución al desarrollo del país.

ARTÍCULO TERCERO: Las oficinas de Relaciones Públicas de las entidades estatales darán prioridad durante este mes a la difusión de todas las actividades que se realicen alusivas a la juventud.

ARTÍCULO CUARTO: Solicitar a todas las organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones, empresa privada, organismos Internacionales, Club Cívicos y la comunidad en general, que participen de forma activa del mes de la juventud.

ARTÍCULO QUINTO: Este Decreto Ejecutivo regirá a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de julio de dos mil (2000).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ALBA TEJADA DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESUELTO N° ALP 042-ADM-00
(De 3 de julio de 2000)

EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo N°22 de 15 febrero de 1996, faculta al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para establecer zonas de seguridad fito-zoosanitaria en instalaciones de transbordo y tránsito en y entre puertos panameños de productos y subproductos agropecuarios producidos en el extranjero y destinados a otros países.

Que el Resuelto N°ALP-005-ADM de 22 de febrero de 1996, establece las normas y procedimientos para el diseño, instalación, declaración oficial y operación de zonas de seguridad fito-zoosanitaria en puertos marítimos, lacustres o fluviales, ubicados en el territorio nacional.

Que mediante el Resuelto N°ALP-021-ADM-99 de 24 de marzo de 1999, se autorizó a la Empresa COLON CONTAINER TERMINAL, S.A., para que opere como zona de seguridad fito-zoosanitaria, en sus instalaciones ubicadas en el Puerto de Colon Container Terminal, S.A. en Coco Solo Norte, Provincia de Colón.

Que la Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria en inspección realizada a la empresa COLON CONTAINER TERMINAL, S.A., determinó que el área considerada de alto riesgo adolecía de detalles técnicos de bioseguridad.

Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario suspendió el reconocimiento de la empresa COLON CONTAINER TERMINAL, S.A., para operar como Zona de Seguridad Fito-Zoosanitaria por incumplir las normas oficiales que regulan el funcionamiento de estas instalaciones tal como lo señala el artículo vigésimo noveno del Resuelto N°ALP-005-ADM de 22 de febrero de 1996.

Que la Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria luego de la evaluación técnica realizada el día 22 de junio de 2000, concluyó que la empresa cumple con los requisitos de bioseguridad para funcionar como Zona de Alto Riesgo Fitozoosanitario.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Derogar el Resuelto N°ALP-021-ADM-99 de 24 de marzo de 1999 por incumplimiento de la empresa COLON CONTAINER TERMINAL, S.A.

SEGUNDO: Autorizar a la Empresa COLON CONTAINER TERMINAL, S., para que opere como zona de seguridad fito-zoosanitaria (área de bajo, mediano y alto riesgo), en sus instalaciones ubicadas en el Puerto

de Colon Container Terminal, S.A., en Coco Solo Norte, Provincia de Colón, luego de haber cumplido con los requisitos exigidos.

TERCERO: La empresa COLON CONTAINER TERMINAL, S.A., debe cumplir con los procedimientos establecidos en el Resuelto NºALP-005-ADM-de 22 de febrero de 1996.

CUARTO: El presente Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

LUIS ALEJANDRO POSEE M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

RAFAEL E. FLORES CARVAJAL
Viceministro de Desarrollo Agropecuario

AVISOS

AVISO Para dar cumplimiento al Artículo 777, del Código de Comercio aviso al público, que he traspasado mi establecimiento denominado CASA TONY, ubicado en Barriada La Primavera, casa A-121, Corregimiento Cabecera de Chepo, al señor Roberto Fernando Fong NG, con cédula de identidad personal 6-64-580. Fdo. Amelia Isabel NG de Fong 3-34-677	L-464-956-67 Tercera publicación ACTA DE TRAPASO Yo, BELINDA REBECA RODRIGUEZ DE OBANDO, mujer, panameña, con cédula de identidad Nº 2-72-11 y con domicilio en La Locería, casa 15-A, declaro que, por este medio, traspaso al señor ROBERTO MARIO DIAZ LUCERO, varón, panameño, con cédula de	identidad Nº N-19356, el establecimiento denominado PANADERIA Y DULCERIA AURORITA, ubicado en Calle Principal Nº 15, Villa Guadalupe, Corregimiento José D. Espinar en el Distrito de San Miguelito de la ciudad de Panamá el que, mediante este acto, lo recibe a su entera satisfacción. Para constancia del acuerdo entre ambas partes, se	procede a su firma a los 15 días del mes de mayo del 2000. Belinda R. Rodríguez de Obando 2-79-14 Roberto M. Díaz Lucero N-19-356 L-464-020-66 Primera publicación AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública 1238 de 19	de enero de 2000 extendida ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 286903, documento 120108, del 20 de junio de 2000, en la Sección de Micropelícula del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada URMODI, S.A. Panamá, 11 de julio de 2000. L-465-015-65 Unica publicación
---	---	---	---	--

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	REGION 7, CHEPO EDICTO Nº 8-7-120-2000 El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la	Provincia de Panamá, al publico: HACE SABER: Que el señor (a) JORGE ALIRIO VARGAS, vecino (a) de Altos de Tatara, Corregimiento de Tocumen, Distrito de	Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº E-8-60078, respectivamente, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº	8-7-252-97 según plano aprobado Nº 80819-14629 del 28 de abril del 2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una
--	--	---	---	--

superficie de 1 Has + 2435.1651 M2., que forma parte de la finca 10423 inscrita al tomo 319 folio 474 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en La Colorada, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: María del Rosario Quiroz. SUR: Jaime Silva Velásquez. ESTE: Calle sin nombre. OESTE: Quebrada La Colorada. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito o en la Corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 11 días del mes de julio de 2000. JOSE CORDERO SOSA Secretario Ad-Hoc ARQ. OSCAR CHAVEZ G.	Funcionario Sustanciador L-465-020-08 Unica Publicación	Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle de 10:00 metros. SUR: Emigdio Hernández. ESTE: Mateo Chávez. OESTE: Calle de 10:00 metros. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 29 días del mes de junio de 2000. EDILSA E. CHEE S. Secretario Ad-Hoc ARQ. OSCAR CHAVEZ G. Funcionario Sustanciador L-465-002-92 Unica Publicación	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO REGION Nº 2 VERAGUAS EDICTO Nº 225-2000 El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público: HACE SABER: Que el señor (a) (ita) YACELIN VALDES MOJICA , vecino (a) de Las Huacas, Corregimiento de La Soledad, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-183-318, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2816 según plano aprobado Nº 911-0711056, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 53 Has + 7163.74 M2., ubicada en Las Huacas, Corregimiento de La Soledad, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Domingo Bee, camino de tierra de Las Huacas al río San Juan SUR: Natividad Batista y Benito Adames. ESTE: Domingo Bee.	OESTE: Francisco Batista y camino de tierra de 10.00 mts. de ancho de Las Huacas a San Juan. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 5 días del mes de junio de 2000. LILIA M. REYES GUERRERO Secretario Ad-Hoc JUAN A. JIMENEZ Funcionario Sustanciador L-464-209-71 Primera Publicación
				EDICTO Nº 4 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES ADMINISTRACION REGIONAL DE LOS SANTOS Las Tablas, 9 de junio de 2000 El suscrito administrativo de

Catastro,

HACE SABER:

Que el señor **A M A B L E G U S T A V O MORENO OJO**, cédula 7-122-484, han solicitado a este Ministerio adjudicación en propiedad a título oneroso, un lote de terreno baldío nacional con una superficie de 85.24 Mts. 2, ubicado en el Corregimiento de Las Tablas, Distrito de Los Santos, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Calle Santa Isabel y mide 7.37 Mts. 2

SUR: Digna Moreno y mide 7.25 Mts. 2.

ESTE: Generino Nieto y mide 11.93 Mts. 2.

OESTE: Digna Moreno y mide 11.42 Mts. 2.

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en la corregiduría de Las Tablas, por el término de diez días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que los haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda

oponerse la persona o personas que se crean con el derecho a ello.

SRA. BLANCA ESCOBAR S.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. MARIA PEREZ S.
Administradora Regional
Catastro y Bienes Patrimoniales
Los Santos
L-465-005-01
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA
REGION N° 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 203-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDEL ANTONIO ROJAS ARAUZ**, vecino (a) de San Cristóbal, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-130-2276, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 428895, según plano aprobado N° 404-04-10809, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 6007.15, ubicada en Guarumal, Corregimiento de Guarumal, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón o servidumbre.

SUR: Genito Aparicio, Teófilo Pino, Bolívar González.

ESTE: Camino, Bolívar González.

OESTE: Ana Elida Araúz de Rojas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Guarumal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 12 días del mes de mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA

Funcionario Sustanciador
L-463-574-95
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA
REGION N° 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 201-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARGARITA C A B A L L E R O ESPINOSA**, vecino (a) de Mira Flores, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal N° 4-132-1737, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0354-98, según plano aprobado N° 410-01-15853, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 9422.78 ubicada en Mira Flores Corregimiento de Cabecera, Distrito de Renacimiento,

Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

N O R T E :
Servidumbre, Víctor Fuentes R.

SUR: Qda. S-N, Emérita Amelia Rovira, José Manuel Gallardo.

ESTE: Víctor Fuentes R.

OESTE: Emérita Amelia Rovira.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 11 días del mes de mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
Funcionario Sustanciador
L-463-562-45
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 197-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**SOFIA LEZCANO
GOMEZ**, vecino (a)
de Montilla,
Corregimiento de
San Pablo Viejo,
Distrito de David,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 4-91-435, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0291, según plano
aprobado Nº 405-10-
15207, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 4 Has +
4885.24 ubicada en
M o n t i l l a ,
Corregimiento de
San Pablo Viejo,
Distrito de David,
Provincia de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Camino.
SUR: Graciela C. De
Pérez.
ESTE: Teresa Itzel
Rodríguez, Faustino
H e r n á n d e z ,
Bonifacio Sánchez.
OESTE: Camino,

Luzmila del C.
Castrejón L.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de David o en la
Corregiduría de San
Pablo Viejo y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
11 días del mes de
mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-547-72
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 194-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,

en la Provincia de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**MATILDE MARIBEL
GONZALEZ DE
RICHARDS** vecino
(a) de El Flor.
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Dolega, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 4-199-
940, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-1649-99, según
plano aprobado Nº
407-0115916, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 1 Has +
8271.90, ubicada en
El Flor,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Dolega, Provincia de
C h i r i q u í ,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Lucinio
González Pittí, Qda.
S-N., Lorenzo
González.

SUR: Servidumbre.
ESTE: Qda. S-N.,
Lorenzo González,
servidumbre.

OESTE: Emilio
G o n z á l e z ,
servidumbre.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Dolega o en la
Corregiduría de
Cabecera y copias
del mismo se
entregarán al

interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en David, a los
08 días del mes de
mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-478-72
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 193-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la Provincia de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**A R C A D I O
S A N C H E Z
MENDOZA Y OTRO**,
vecino (a) de La Pita
Arriba, Corregimiento
de El Tejar, Distrito de
Alanje, portador de la
cédula de identidad

personal Nº 4-1223-
992, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-1795-99, según
plano aprobado Nº
401-0315947, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 5 Has
+ 9642.96, ubicada
en La Pita Arriba,
Corregimiento de El
Tejar, Distrito de
Alanje, Provincia de
C h i r i q u í ,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Domingo
Tello.

SUR: Manuel
Salvador Vigil.

ESTE: Camino.

OESTE: José
Villamonte.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Alcaldía del Distrito
de Alanje o en la
Corregiduría de El
Tejar y copias del
mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
08 días del mes de
mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-472-54
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 192-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**CRISTOBAL RIOS
VEGA Y OTRO**,
vecino del
corregimiento de
Paja de Sombrero,
Distrito de Gualaca,
portador de la cédula
de identidad personal
N° 4-45-553 ha
solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-1189-98, la
adjudicación a título
oneroso de dos (2)
globos de terrenos
adjudicables, de una
superficie de:
Globo A: 72 Has +
6013.31 ubicado en
Paja de Sombrero,

Corregimiento de
Paja de Sombrero,
Distrito de Gualaca,
Provincia de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Cornelio
Samudio, Crecenci
Quiroz, camino, Qda.
Paja de Sombrero.

SUR: Ofelino Guerra,
Alberto Guerra.
ESTE: Camino.
OESTE: Cornelio
Samudio.
Y una superficie de:
Globo B: has +
6876.37, ubicado en
Paja de Sombrero,
Corregimiento de
Paja de Sombrero,
Distrito de Gualaca,
cuyos linderos son
los siguientes:

NORTE: Qda. Paja
de Sombrero.
SUR: Nery González.
ESTE: Qda. Paja de
Sombrero, Juan
Landau M., Nery
González.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Gualaca o en la
Corregiduría de Paja
de Sombrero y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
08 días del mes de

mayo de 2000.
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-546-09
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 191-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**JONATHAN
QUIROZ SUIRA Y
OTROS**, vecino (a)
de Boquete,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Boquete, portador de
la cédula de identidad
personal N° 4-106-
304, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
41379-99, según
plano aprobado N°
404-06-15787 la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +

1696.16 ubicada en
Bajo Mono,
Corregimiento de
Los Naranjos, Distrito
de Boquete,
Provincia de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
N O R T E :
Servidumbre.
SUR: Jonathan
Quiroz, Abiu Quiroz
S., David Quiroz,
barrancos, río
Caldera.
ESTE: Luis Víctor
Chevas Pittí.
O E S T E :
Servidumbre,
camino, Jonathan
Quiroz, Abiu Quiroz
S., David Quiroz.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Boquete o en la
Corregiduría de Los
Naranjos y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
08 días del mes de
mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-480-14
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION N° 4-
COCLE
EDICTO N° 93-
2,000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Coclé,

HACE SABER:
Que el señor (a)
**ERNÉSTO
CASTILLO
GORDON**, vecino (a)
de Ciruelito de Antón,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Antón, portador de la
cédula de identidad
personal N° 2-92-80,
ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
2-722-97, según
plano aprobado N°
202-04-7228, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacional
adjudicable, con una
superficie de 56 Has
+ 3658.40 MTS.
ubicada en Santa
Cecilia,
Corregimiento de
Llano Grande,
Distrito de La
Pintada, Provincia de
Coclé, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:

NORTE: Natividad Mendoza - camino a Santa Cecilia.

SUR: Agustina Mendoza - servidumbre.

ESTE: Silvestre Delgado - camion a Gato Espino.

OESTE: Agapito Hernández D.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Pintada o en la Corregiduría de Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 19 días del mes de abril de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-462-919-74
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 53- 2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER: Que el señor (a) **NATIVIDAD VASQUEZ (L) NATIVIDAD PEREZ (U)**, vecino (a) del Corregimiento de El Vale, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-13-502, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-0659-83, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 1770, inscrita al Tomo 217, Folio 132 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 + 1843.13 M2. ubicada en el corregimiento de El Valle Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle a La Reforma y a la carretera de La Pintada.

SUR: Francisca Alveo Martínez.

ESTE: Martín Alveo.

OESTE: Alfredo Alveo Gil.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de El Valle y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de abril de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-461-183-96
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 41- 2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER: Que el señor (a)

MAXIMINO VALDERRAMA QUIROS, vecino (a) de San Miguelito, Corregimiento de San Miguelito, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-62-586, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-26899, según plano aprobado Nº 204-03-7509, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 1899.08 M2. ubicada en el Caño, Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Francisco Ortiz.

SUR: Demesio Rojas, Río Salobre

ESTE: Callejón a El Caño - Francisco Ortiz.

OESTE: Francisco Ortiz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de —o en la Corregiduría de El Caño y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 21 días del mes de febrero de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-461-850-26
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 018- 2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER: Que el señor (a) **JOSE NICANOR SANCHEZ JARAMILLO Y OTROS**, vecino del Corregimiento de El Retiro, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-92-1434, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1058-88, la

adjudicación a título de compra de 3 parcelas de terreno que forma parte de la Finca N° 1947, inscrita al Tomo 233, folio 322, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 13 Has + 5886.19 M2. ubicada en el Corregimiento de El Retiro, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
GLOBO 1 -
SUPERFICIE: 4 Has + 2264.77 M2.
NORTE: Camino de tierra a carretera de tierra y Buen Retiro y Panamacito.
SUR: Alfonso Sánchez.
ESTE: Carreera de tierra a Buen Retiro y a Panamacito.
OESTE: Felipe Coronado.
GLOBO 2 -
SUPERFICIE: 5 Has + 7996.72 M2.
NORTE: Alfonso Sánchez, quebrada El Tejal.
SUR: Camino de tierra a carretera de tierra a Buen Retiro y Panamacito.
ESTE: Alfonso Sánchez.
OESTE: Quebrada El Tejal, terreno nacional libre.
CLOBO 3 -
SUPERFICIE: 3 HAS + 5624.70 M2.
NORTE: Alfonso Sanchez, Quebrada Seca.
SUR: Carreera de

tierra a Buen Retiro. Servidumbre - Belermina del Carmen Arosemena. **ESTE:** Quebrada Seca. Carreera de tierra a Buen Retiro y Panamacito. **OESTE:** Alfonso Sánchez, camino de tierra a carretera de tierra a Buen Retiro y Panamacito. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de El Retiro y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 28 días del mes de marzo de 2000.
SUSANA ELENA PAZ E.
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
 Funcionario Sustanciador
 L-460-986-27
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION N° 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO N° 084-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

HACE SABER:
 Que el señor (a), **RUBEN DARIO RYES ATENCIO Y OTROS**, vecino (a) de Los Panamaes, Corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María, portador de la cédula de identidad personal N° 6-53-2661, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0052, según plano aprobado N° 603-02-43826-02-5262, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3607.61 M2., ubicada en El Espinito, Corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino de El Limón a Los Panamaes.
SUR: Alfonso De Gracia - servidumbre a otros lotes.

ESTE: Joaquín Díaz.
OESTE: Camino a El Negrito.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa María y copias del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los doce (12) días del mes de abril de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
 Funcionario Sustanciador
 L-455-432-05
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO N° 097-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera. **HACE SABER:**
 Que el señor (a), **ASCENCION RODRIGUEZ RAMOS**, vecino (a) de Los Guicheches, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santa María, portador de la cédula de identidad personal N° 6-44-240, ha solicitado

a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0142, según plano aprobado N° 606-01-5313, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 1999.48 M2., ubicada en Los Guicheches, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Amado Castillero - Aristides Ureña.

SUR: Camino de Salamanca a El Calabacito.

ESTE: Rufino Pereira - camino a Los Canelos.

OESTE: Amado Castillero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa María y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los veintiocho (28) días del mes de abril de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. SAMUEL MARTINEZ C. Funcionario Sustanciador L-456-204-71 Unica Publicación R	en Los Tamboritos, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Juan Esteban Girón - Faustina Valdés - Maximina Valdés. SUR: Alberto Peralta. ESTE: Rubén Ríos - Alberto Peralta. OESTE: Carretera Divisa - Chitré - Secundino Guerrero - José Calderón. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los seis (6) días del mes de mayo de 1999.		Corregimiento de Portobelillo, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino de Cabuya a Portobelillo. SUR: Ismael Sáenz. ESTE: Ismael Sáenz. OESTE: Pedro Santana Castillo - Gladys D. de Rodríguez - Ismael Sáenz. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 1999.	
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3- HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 102-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera. HACE SABER: Que el señor (a), JOSE PERALTA TELLO (NL) O JOSE ANTONIO PERALTA (NU), vecino (a) de El Corozo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Parita, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-47-661, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-7121, según plano aprobado Nº 605-01-5319, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has + 7077.65 M2., ubicada	en Los Tamboritos, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Juan Esteban Girón - Faustina Valdés - Maximina Valdés. SUR: Alberto Peralta. ESTE: Rubén Ríos - Alberto Peralta. OESTE: Carretera Divisa - Chitré - Secundino Guerrero - José Calderón. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los seis (6) días del mes de mayo de 1999.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3- HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 114-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera. HACE SABER: Que el señor (a), JOSEFA ELENA VERGARA ALVARADO, vecino (a) de José Domingo Espinar, Corregimiento de San Miguelito, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-41-2392, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0214, según plano aprobado Nº 604-06-5075, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3689.33 M2., ubicada en Portobelillo,	Corregimiento de Portobelillo, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino de Cabuya a Portobelillo. SUR: Ismael Sáenz. ESTE: Ismael Sáenz. OESTE: Pedro Santana Castillo - Gladys D. de Rodríguez - Ismael Sáenz. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 1999.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LOS SANTOS EDICTO Nº 163-2000 El suscrito funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8 en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que LEOPOLDO SAEZ MORENO, vecino (a) de Santa Rosa, Corregimiento de El Hato, distrito de Guararé, y con cédula de identidad personal Nº 7-33-74, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-304-93 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal con una superficie de 1 Has + 4066.60 M2., plano Nº 701-09-7342 ubicada en Santa Rosa, corregimiento de El Hato, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos y está comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de

Ciprian Melgar Hernández - camino que conduce de las Trancas a Llano Abajo y El Hato.

SUR: Camino que conduce de Las Trancas y Santa Rosa a quebrada El Toro.

ESTE: Camino que conduce de Las Trancas y Santa Rosa a Llano Abajo y El Hato.

OESTE: Terreno de Agustín Barrios Acevedo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o Corregiduría de El Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintiún días del mes de julio de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretario Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
C.

Funcionario
Sustanciador
L-464-326-43
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE

**DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 8,
LOS SANTOS
EDICTO N° 166-
2000**

El suscrito funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8 en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **AGUSTIN V E R G A R A GARCIA**, vecino (a) de Sabanagrande, Corregimiento de Sabanagrande, distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal N° 7-18-266, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7-094-92 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal con una superficie de 4 Has + 7705.56 M2., plano N° 72-10-4890 ubicada en Sabanagrande, corregimiento de Sabanagrande, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de servidumbre que

conduce de la carretera hacia la quebrada El Muerto - terreno de Arturo Moreno.

SUR: Terreno de Dora Rivera - Alfredo Rivera - Ovidio Vergara - Quebrada El Muerto.

ESTE: Terreno de Ovidio Vergara - Agustín Vergara Rodríguez - zanja.

OESTE: Camino de servidumbre que conduce de la carretera hacia la Quebrada El Muerto. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o Corregiduría de Sabanagrande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintiún días del mes de junio de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretario Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
C.

Funcionario
Sustanciador
L-464-374-23
Unica Publicación R

**REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 8,
LOS SANTOS
EDICTO N° 168-
2000**

El suscrito funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8 en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **RAUL E N R I Q U E M O R E N O MUDARRA**, vecino (a) de El Tolú, Corregimiento de Bajos de Guera, distrito de Macaracas, y con cédula de identidad personal N° 7-69-675, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7-211-99 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal con una superficie de 11 Has + 9281.03 M2., plano N° 704-03-7368 ubicada El Tolú, corregimiento de Bajos de Guera, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos y está comprendida dentro

de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Simplicio Cedeño - Carlos Moreno.

SUR: Quebrada La Higuera.

ESTE: Terreno de Adriano Peralta.

OESTE: Quebrada La Higuera - servidumbre del camion al terreno.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o Corregiduría de Bajos de Guera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintiún días del mes de junio de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretario Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
C.

Funcionario
Sustanciador
L-464-472-74
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO

DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 8,
LOS SANTOS
EDICTO Nº 169-
2000

El suscrito funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8 en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **BENJAMIN ELIAS VELASQUEZ VARGAS**, vecino (a) de Las Trancas, Corregimiento de Las Trancas, distrito de Guararé, y con cédula de identidad personal Nº 7-42-364, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-058-98 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal con una superficie de 3 Has + 1700.1 M2., plano Nº 701-07-7157 ubicada Las Trancas, corregimiento de Las Trancas, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos y está comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino carretera que conduce de el Macano a Perales.
SUR: Camino de tosca que conduce de El Macano hacia Río Hondo.

ESTE: Camino de tosca hacia Río Hondo y terreno de Alcibíades Velásquez.

OESTE: Terreno de Enedina Amaya.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o Corregiduría de Las Trancas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintiún días del mes de junio de 2000.

IRIS E. ANRI A. R.
Secretario Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
C.

Funcionario
Sustanciador
L-464-489-37
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 8,
LOS SANTOS
EDICTO Nº 154-
2000

El suscrito funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8 en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **ROSINA GUTIERREZ DE RODRIGUEZ**, vecino (a) de Nuevo Arraíján, Corregimiento de Panamá, distrito de Capital, y con cédula de identidad personal Nº 7-53-260, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-096-99 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal con una superficie de 1 Has + 3638.36 M2., plano Nº 703-10-7132, ubicada en Sabana Grande, corregimiento de Sabana Grande, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos y está comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Corina Garrido de Gutiérrez o Corina Gutiérrez - Diamantina Gutiérrez de Espino - Claudio Gutiérrez.
SUR: Terreno de Andrea Gutiérrez De Gracia.
ESTE: Camino de servidumbre que

conduce de Sabana Grande hacia las Garnicas.

OESTE: Terreno de Antonio Moreno.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o Corregiduría de Sabana Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintiún días del mes de junio de 2000.

IRIS E. ANRI A. R.
Secretario Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
C.

Funcionario
Sustanciador
L-464-096-40
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 8,
LOS SANTOS
EDICTO Nº 159-
2000

El suscrito

funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8 en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **GLADYS ESTHER CALVO DE DURAN**, vecino (a) de Monagre, Corregimiento de Santa Ana, distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-36-747, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-037-2000 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal con una superficie de 1 Has + 5058.53 M2., plano Nº 703-11-7358, ubicada en Monagre, corregimiento de Sana Ana, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Gladys Esther Calvo de Durán.

SUR: Terreno de Pacífico Quintero - carretera que conduce de Santa Ana a línea de altas mareas.

ESTE: Terreno de Aura Ureña y Nelva Esther Ureña de Castillo.

OESTE: Terreno de Valentín Moreno.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o Corregiduría de Sana Ana y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintiún días del mes de junio de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretario Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
C.
Funcionario
Sustanciador
L-464-195-72
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 8,
LOS SANTOS
EDICTO N° 161-
2000

El suscrito
funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de

Reforma Agraria,
Región 8 en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:
Que **DANIS
R I C A U R T E
G O N Z A L E Z
GONZALEZ**, vecino
(a) de El Pedregoso,
Corregimiento de El
Pedregoso, distrito
de Las Tablas y con
cédula de identidad
personal N° 7-88-858
ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
7-172-99 la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
estatal con una
superficie de 2 Has +
2456.82 M2., plano
N° 72-10-4890
ubicada en El
P e d r e g o s o ,
corregimiento de El
Pedregoso, Distrito
de Las Tablas,
Provincia de Los
Santos y está
comprendida dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Terreno de
Abelino Gutiérrez -
Agustín Jaén
Domínguez - Brígido
Jaén Domínguez.
SUR: Terreno de
José María Jaén -
camino que conduce
de El Pedregoso a El
Muñoz.

ESTE: Terreno de
Antoni Quintero
Francisco Medina -
Miguel Gutiérrez.

OESTE: Terreno de
Brígido Jaén
Domínguez - camino
que conduce de El
Pedregoso a El

Muñoz

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Las Tablas o
Corregiduría de El
Pedregoso y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad de
Las Tablas, a los
veintiún días del
mes de junio de
2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretario Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
C.

Funcionario
Sustanciador
L-464-239-95
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 8,
LOS SANTOS
EDICTO N° 157-
2000

El suscrito
funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo

Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8 en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:
Que **FRANCISCO
A N T O N I O
VILLARREAL RÍOS**,
vecino (a) de
G u a r a r é ,
Corregimiento de
Cabecera, distrito de
Guararé, y con
cédula de identidad
personal N° 7-42-48
ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
7-368-99 la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
estatal con una
superficie de 1 Has +
5463.00 M2., plano
N° 701-06-7362
ubicada en La
P a s e r a ,
corregimiento de La
Pasera, Distrito de
Guararé, Provincia
de Los Santos y está
comprendida dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Carretera
que conduce de La
Pasera a Guararé -
cementerio de La
Pasera.

SUR: Terreno de
Juventina Villarreal
de Ríos.

ESTE: Terreno de
Francisco Antonio
Villarreal Ríos.

OESTE: Terreno de
Juventina Villarreal
de Ríos -
cementerio de La
Pasera.

Para los efectos
legales se fija este

Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Guararé o
Corregiduría de La
Pasera y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad de
Las Tablas, a los
veintiún días del
mes de junio de
2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretario Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
C.

Funcionario
Sustanciador
L-464-195-42
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 8,
LOS SANTOS
EDICTO N° 158-
2000

El suscrito
funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8 en la

Provincia de Los Santos, al público:
HACE SABER:
Que **EDMINIA TORRES DE VARGAS**, vecino (a) de Las Tablas Abajo, Corregimiento de Tablas Abajo, distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal Nº 7-50-985, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-170-92 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal con una superficie de 0 Has + 5185.38 M2., plano Nº 701-14-6114 ubicada en Las Tablas Abajo, corregimiento de Las Tablas Abajo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y está comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Edminia Torres de Vargas - calle que conduce de Las Tablas a la playa.
SUR: Terreno de Petra Rodríguez.
ESTE: Terreno de José Píos Solís.
OESTE: Terreno de Edminia Torres de Vargas - calle que conduce de El Manantial a Las Tablas Abajo.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o Corregiduría de Las

Tablas Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintiún días del mes de junio de 2000.
IRIS E. ANRIA R.
Secretario Ad-Hoc
DARINELA. VEGA C.
Funcionario Sustanciador
L-464-311-42
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 160-2000

El suscrito funcionario del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8 en la Provincia de Los Santos, al público:
HACE SABER:

Que **ALCIBIADES SOLIS VARGAS**, vecino (a) de Los Santos, Corregimiento cabecera, distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-39-241, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-002-2000 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal con una superficie de 18 Has + 4392.80 M2., plano Nº 703-09-7354 ubicada en El Guayabal, corregimiento de Llano Largo, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos y está comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Felipe Nieto Gutiérrez - Hercilia Frías de Cedeño - Quebrada Grande.
SUR: Camino que conduce de El Guayabal al camino que va de San Luis a Villa Lourdes.
ESTE: Terreno de Denis Alicia Cedeño.
OESTE: Camino que conduce de El Guayabal al camino que va de San Luis a Villa Lourdes.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o Corregiduría de Llano Largo y copias

del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintiún días del mes de junio de 2000.
IRIS E. ANRIA R.
Secretario Ad-Hoc
DARINELA. VEGA C.
Funcionario Sustanciador
L-464-248-86
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 171-2000

El suscrito funcionario del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8 en la Provincia de Los Santos, al público:
HACE SABER:
Que **SIMON VARGA R A**

SANCHEZ Y OTRO, vecino (a) de Paritilla, Corregimiento de Paritilla, distrito de Pocrí, y con cédula de identidad personal Nº 7-70-379 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-069-90 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal con una superficie de 10 Has + 0230.66 M2., plano Nº 706-05-7337 ubicada en Malaguetó, corregimiento de Paritilla, Distrito de Pocrí, Provincia de Los Santos y está comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Simón Vergara Sánchez, Saturnino Vergara Sánchez, camino de servidumbre que va al camino que conduce a Paritilla.
SUR: Terreno de Ascensión Quintero - Aquiles Vergara.
ESTE: Terreno de Aquiles Vergara - Víctor Vergara - Simón Vergara Sánchez, Saturnino Vergara Sánchez, camino que conduce de Paritilla a El Tabano.
OESTE: Terreno de Antonino Vergara - Simón Vergara Sánchez - Saturnino Vergara Sánchez.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible

de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pocrí o Corregiduría de Paritilla y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintiún días del mes de junio de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretario Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
C.

Funcionario
Sustanciador
L-464-530-39
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 8,
LOS SANTOS
EDICTO Nº 145-
2000

El suscrito funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8 en la Provincia de Los

Santos, al público:

HACE SABER:
Que **LUIS ALBERTO VEGA SAEZ Y OTROS**, vecino (a) de Penonomé, distrito de Penonomé, y con cédula de identidad personal Nº 7-94-1741, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-061-2000 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal con una superficie de 10 Has + 3483.80 M2., plano Nº 704-08-3705, ubicada en Sabanagrande, corregimiento de Sabanagrande, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Fermina de Barrios.
SUR: Terreno de Julio Rodríguez - Jerardo Barrios - quebrada o zanja.
ESTE: Terren de Darío Barrios.
OESTE: Terreno de Fermina de Barrios y camino que conduce de La Mesita a La Mesa.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o Corregiduría de La Mesa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar

en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintiún días del mes de junio de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretario Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
C.

Funcionario
Sustanciador
L-464-407-77
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
AREA
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-
052-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **DIDIMO ESCARTIN BATISTA (N.U) O DIDIMO BATISTA LUNA (N.L)** Céd. 9 1 7 5 - 7 2 7 **ESMERALDA ILIANA SANCHEZ DE BASTISTA** con cédula Nº 8-309-469

, vecino (a) de Caimitillo Centro, del Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº —, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-224 de 24 de agosto de 1998, según plano aprobado Nº 808-15-14047 de 2 de julio de 1999, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0404.0575 Mts., que forma parte de la finca Nº 1935, inscrita al Tomo 332, Folio 232 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Caimitillo Centro, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Gerardo Cruz Martínez y Rubiela Alina González de Cruz.
SUR: Angel Pérez.
ESTE: Margarita Montero.
OESTE: Calle de tierra.
Para los efectos se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del distrito de Panamá o el de la

Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 5 días del mes de mayo de 2000.

SRA. ELENICA S.
DE DAVALOS
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciado
L-463-641-41
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
AREA
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-
067-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **R I C A R D O SANCHEZ GIL**, vecino (a) de Urbanización el Dorado, del

Corregimiento de Betania, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-228-339, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-262-99 / 27 de septiembre de 1999, según plano aprobado Nº 808-17-14638 de 28 de abril de 2000, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1001.68 Mts., que forma parte de la finca Nº 144367, inscrita al Rollo 18071, doc. 2, Código 8716, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Río Chico, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Ramiro Samaniego. SUR: Atilio Gutiérrez Vargas. ESTE: Brazo de la quebrada Peje Perro. OESTE: Calle de tierra de 15.00 metros de ancho. Para los efectos se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del distrito de Panamá o el de la

Corregiduría de— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 15 días del mes de mayo de 2000.

FLORANELIA SANTAMARIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLALOBOS D.
Funcionario Sustanciado
L-463-64159
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-025-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **SELVIA ANDREA DE LEON DE RODRIGUEZ**, con cédula Nº 5-12-760, vecino (a) de Las

Mañanitas, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-424-93 de 4 de octubre de 1993 con plano aprobado, Nº 874585 de 19 de septiembre 1980 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0260.13 M2., que forma parte de la finca Nº 10,423, inscrita al Tomo 519, doc. 474 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Las Mañanitas, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle Ira. De 10.00 mt. De ancho de asfalto. SUR: Débora Vargas. ESTE: Esperanza Medina. OESTE: Calle de tierra de 10.00 metros de ancho. Para los efectos se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del distrito de — o el de la Corregiduría de Las

Mañanitas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 21 días del mes de febrero de 2000.

SRA. ELENICA S. DE DAVALOS
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLALOBOS D.
Funcionario Sustanciado
L-463-641-67
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-050-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **ANGELA JOBIO DE RUIZ**, vecino (a) de Las Mañanitas, del Corregimiento de Tocumen, Distrito de

Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-294-992, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-276-de 10 de diciembre de 1984, según plano aprobado, Nº 807-19-11413 de 15 de julio de 1994, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0363.36 M2., que forma parte de la finca Nº 10423, inscrita al Tomo 319, folio 474 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Las Mañanitas, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de asfalto.

SUR: Jesús María Vásquez y simona Solís de Vásquez, resto de la Finca 10423, Tomo 319, Folio 474 propiedad del MIDA.

ESTE: Luis Antonio Montenegro Vergara. OESTE: Lidia Esther Pimentel Rodríguez. Para los efectos se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la

Alcaldía del distrito de — o el de la Corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 2 días del mes de mayo de 2000.

SRA. ELENICA S.
DE DAVALOS
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciado
L-463-641-75
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
AREA
METROPOLITANA
EDICTO N° 8-AM-
059-2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciado de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Panamá, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**ESTANISLAO
MARTINEZ**

**GONZALEZ Y
FLORENCIA
MARTINEZ
RODRIGUEZ**,
vecino (a) de Santa
Cruz, del
Corregimiento de
Pedregal, Distrito de
Panamá, portador de
la cédula de identidad
personal N° 9-120-
970 y 9-106-1196
respectivamente, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
8-AM-111-99 de 24
de marzo de 1999,
según plano
aprobado, N° 808-13-
14264 de 15 de
octubre de 1999, la
adjudicación a título
oneroso, de una
parcela de tierra
p a t r i m o n i a l
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
1,782.48 M2., que
forma parte de la
finca N° 14723
inscrita al Tomo 291,
folio N° 76 de
propiedad del
Ministerio de
D e s a r r o l l o
Agropecuario.
El terreno está
ubicado en la
localidad de Santa
Cruz, Corregimiento
de Pedregal, Distrito
de Panamá,
Provincia de
P a n a m á ,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Luis Alberto
Santana.
SUR: Bernardino
Rodríguez Martínez y
s e r v i d u m b r e
existente de 3.00
mts. De ancho.

ESTE: Isabel
Martínez Rodríguez -
zanja de por medio a
Luis Alberto Santana.
OESTE: Carretera
principal de Santa
Cruz de 20.00 mts.
De ancho.
Para los efectos se
fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la
Alcaldía del distrito de
— o el de la
Corregiduría de
Tocumen y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Panamá, a
los 8 días del mes de
mayo de 2000.

SRA. ELENICA S.
DE DAVALOS
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciado
L-463-641-83
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
AREA
METROPOLITANA
EDICTO N° 8-AM-

065-2000
El Suscrito
Funcionario
Sustanciado de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Panamá, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**ANGELICA
CAMARENA
GONZALEZ**, vecino
(a) de Sitio El
Carmen, del
Corregimiento de Las
Cumbres, Distrito de
Panamá, portador de
la cédula de identidad
personal N° 9-95961,
ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
8-AM-105-98 de 1 de
abril de 1998, según
plano aprobado, N°
808-16-14604 de 14
de abril de 2000, la
adjudicación a título
oneroso, de una
parcela de tierra
p a t r i m o n i a l
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
0799.56 M2., que
forma parte de la
finca N° 19755,
inscrita al Tomo 475
folio 338 de
propiedad del
Ministerio de
D e s a r r o l l o
Agropecuario.
El terreno está
ubicado en la
localidad de Sitio El
C a r m e n ,
Corregimiento de Las
Cumbres, Distrito de
Panamá, Provincia
de Panamá,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Calle de

12.00 metros de
ancho.
SUR: Elidia Wong de
Dlande.
ESTE: Iglesia
Evangélica.
OESTE: Gerardo
Godoy.
Para los efectos se
fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la
Alcaldía del distrito de
— o el de la
Corregiduría de
Tocumen y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Panamá, a
los 11 días del mes
de mayo de 2000.

FLORANELIA
SANTAMARIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciado
L-463-641-91
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
AREA
METROPOLITANA
EDICTO N° 8-AM-

108-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá,
al público,
HACE SABER:
Que el señor (a)
**MARCELINO
CASTRO PEREZ**,
vecino(a) de Calzada
Larga, del
corregimiento de
Chilibre Distrito de
Panamá, portadores
de la cédula de
identidad personal Nº
8-63-960, ha solicitado
a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 8-038-81
de 27 de febrero de
1981, según plano
aprobado Nº 807-15-
12196/ de 3 de mayo
de 1996, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
patrimonial
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
1095.02 M2., que
forma parte de la finca
1935 inscrita al tomo
33, folio 232, de
propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.
El terreno está
ubicado en la localidad
de Calzada Larga,
Corregimiento de
Chilibre, Distrito de
Panamá, Provincia
de Panamá,
comprendido dentro
de los siguientes
líderos:
NORTE: Felipe Neri
Valencia y José
Guerra Bonilla.

SUR: Calle principal
de Calzada Larga de
20.0 mts. de ancho.
ESTE: José Guerra
Bonilla.
OESTE: Felipe Neri
Valencia.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de — o en la
Corregiduría de
Chilibre y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Panamá, a
los 22 días del mes
de julio de 1999.

FLORANELIA
SANTAMARIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO
VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador
L-458-029-92
Única Publicación
R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-
091-2000

El suscrito
funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria, en
la Provincia de
Panamá, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**DIGNA MARIA
CAMPOS
HERNANDEZ**,
vecino (a) de Los
Pinos, del
corregimiento de
Chilibre, Distrito de
Panamá, portador
de la cédula de
identidad personal
Nº 8-101-236, ha
solicitado a la
Reforma Agraria,
mediante solicitud
Nº 8-302-94 de 1 de
agosto de 1994,
según plano
aprobado Nº 808-
15- 14710 de 26 de
mayo de 2000, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela tierra
patrimonial
adjudicable, con una
superficie de 0 Has
+ 0,800.00 M2., que
forma parte de la
finca 1935, inscrita
al tomo 33, folio 232,
de propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.
El terreno está
ubicado en la
localidad de Los
Pinos, Corregimiento de
Chilibre, Distrito de
Panamá, Provincia
de Panamá,
comprendido dentro
de los siguientes
líderos:
NORTE: Servidumbre de
6.00 metros de

ancho y Jaime
Morales Sánchez.
SUR: Servino
González y zanja de
por medio a Benita
Rodríguez de Fleck.
ESTE: Zanja de por
medio a Benita
Rodríguez de Fleck.
OESTE: Jaime
Morales Sánchez.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Alcaldía Municipal
del Distrito de —
o en la
Corregiduría de
Chilibre y copias del
mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última
publicación.
Dado en Panamá,
a los 28 días del
mes de junio de
2000.

FLOFRANELIA
SANTAMARIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador
L-465-011-59
Única Publicación
R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-
090-2000

El suscrito
funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria, en
la Provincia de
Panamá, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**ALFONSO
CASTILLO
SATURNO**, vecino
(a) de Río Abajo, del
corregimiento de
Río Abajo, Distrito
de Panamá,
portador de la
cédula de identidad
personal Nº 9-152-
303, ha solicitado a
la Reforma Agraria,
mediante solicitud
Nº 8-012-91-de 21
de enero de 1991,
según plano
aprobado Nº 80815-
14749 de 9 de junio
de 2000, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela tierra
patrimonial
adjudicable, con una
superficie de 1 Has +
6090.08 M2., que
forma parte de la
finca Nº 2366, inscrita
al tomo 101 R.A.
Denominada "Las
Guacas", folio 160,
de propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.
El terreno está
ubicado en la
localidad de La
Primavera,

Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Encarnación Delgado Martínez, Albertina Rodríguez y calle del IDAAN de 15.00 Mts. de ancho SUR: Ricardo Camilo Leones, Darío Tejeira Pérez, Gladys Gisela Díaz de Marciaga y Nicolás Pérez Trejos. ESTE: Manuela González, Simón Chú Sánchez y María Luisa Trejos Pérez. OESTE: Bruna Mascarín de Taboada. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía Municipal del Distrito de — o en la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 3 días del mes de julio de 2000. FLOFRANELIA SANTAMARIA Secretaría Ad-Hoc ING. PABLO E. VILLALOBOS D. Funcionario Sustanciador L-465-011-67	Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA EDICTO N° 8-AM-098-2000 El suscrito funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público: HACE SABER: Que el señor (a) L E T I C I A GONZALEZ DE GONZALEZ , vecino (a) de Agua Buena, del corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 9-122-303, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-131-96 de 12 de julio de 1996, según plano aprobado N° 808-15-14748 de 9 de junio de 2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela tierra p a t r i m o n i a l adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0.939.53 M2., que forma parte de la finca 6420 inscrita al tomo 206, folio 252, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está	ubicado en la localidad de Agua Buena, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Magdalena Moreno Martínez y José Candanedo Sanamaría con zanja de por medio. SUR: Carmen Concepción Ramírez Díaz y Paula Santos Morales. ESTE: Heraclio Camargo Vega. OESTE: Camino de 10.00 metros de ancho a la carretera Transistmica. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía Municipal del Distrito de — o en la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 7 días del mes de julio de 2000. FLOFRANELIA SANTAMARIA Secretaría Ad-Hoc ING. PABLO E. VILLALOBOS D. Funcionario Sustanciador	L-465-011-83 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA EDICTO N° 8-AM-100-2000 El suscrito funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público: HACE SABER: Que el señor (a) M O D E S T A M E N D O Z A HERNANDEZ con cédula de identidad personal 9-43-1156 - A M A D O R O D R I G U E Z VILLARREAL con cédula de identidad 8-89-536, vecino (a) de Las Mañanitas, del corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° —, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-041-de 14 de febrero de 1984, según plano aprobado N° 807-19-11888 de 14 de julio de 1995, la adjudicación a título oneroso de una parcela tierra p a t r i m o n i a l adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1,431.85 M2., que forma parte de la finca 10,423, inscrita al	tomo 319, folio 474, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Las Mañanitas, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle de 10.00 metros de ancho de asfalto. SUR: Justo Acosta. ESTE: Santiago Moreno Samudio. OESTE: Calle de 10.00 metros de ancho de piedra. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía Municipal del Distrito de — o en la Corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los once (11) días del mes de julio de 2000. SA. ELENICA S. DE DAVALOS Secretaría Ad-Hoc ING. PABLO E. VILLALOBOS D. Funcionario Sustanciador L-465-012-14 Unica Publicación R
---	---	---	--	---